

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE RESUELVE SOBRE DIVERSAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013**

**ANTECEDENTES**

I. En el mes de enero del año dos mil trece, los Partidos con registro nacional presentaron en Oficialía de Partes del Organismo su acreditación en términos del artículo 31 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

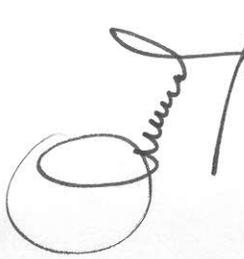
II. En fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo número CG/AC-054/12, a través del cual declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013 y convocó a Elecciones Ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

III. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha cinco de febrero del año dos mil trece, este Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado aprobó, entre otros, el acuerdo identificado como CG/AC-017/13, a través del cual registró las plataformas electorales de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano y Compromiso por Puebla.

IV. En Sesión Especial de fecha dieciséis de marzo del año dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la resolución identificada como RPPE-002/2013, a través del cual otorgó registro como partido político estatal al grupo de ciudadanos denominado: "Pacto Social de Integración Partido Político".

V. A través del acuerdo identificado como CG/AC-027/13, de fecha veinte de marzo del año dos mil trece, este Consejo General del Instituto Electoral del Estado registró la plataforma electoral de Pacto Social de Integración, Partido Político.

VI. En fecha primero de abril del año dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó las resoluciones cuyos rubros son los siguientes:



"RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE LA COALICIÓN DENOMINADA "MOVER A PUEBLA" PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO"



“RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE LA COALICIÓN DENOMINADA “PUEBLA UNIDA” PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA Y COMPROMISO POR PUEBLA”

**VII.** En sesión ordinaria de fecha diez de abril del año dos mil trece este Consejo General aprobó, entre otros, el acuerdo identificado como CG/AC-036/13, a través del cual hizo pública la apertura del registro de candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral estatal ordinario 2012-2013.

**VIII.** En la misma fecha, diez de abril del año dos mil trece, el Órgano Superior de Dirección aprobó el acuerdo número CG/AC-038/13, a través del cual emite criterios respecto del registro de candidatos para el proceso electoral estatal ordinario 2012-2013 y aprobó el manual correspondiente.

**IX.** En sesión especial de fecha veinte de abril del año dos mil trece, este Consejo General del Instituto Electoral del Estado emitió criterios complementarios para el registro de candidatos.

**X.** Mediante el comunicado identificado como IEE/SE-01586/13, de fecha veintidós de abril del año dos mil trece, el Secretario Ejecutivo de este Instituto informó al Consejero Presidente de este Organismo, lo siguiente:

“...por este medio me excuso de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución que tenga que ver con la solicitud de registro de candidatos que corresponde a la planilla del Municipio de Puebla que presente la Coalición “Puebla Unida”.

Asimismo, le manifiesto que la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Organismo será la instancia que reciba la mencionada solicitud de registro y realice las gestiones necesarias.

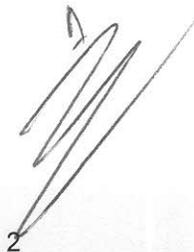
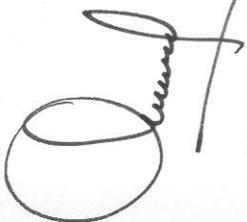
...”

**XI.** A través del memorándum número IEE/SE-01587/13, de fecha veintidós de abril del año dos mil trece, el Secretario Ejecutivo de este Organismo instruyó a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Organismo, en el siguiente sentido:

“...le comento que en esta fecha me he excusado de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución que tenga que ver con la solicitud de registro de candidatos que corresponde a la planilla del Municipio de Puebla que presente la Coalición “Puebla Unida”.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 fracción XIV del Código de la materia le instruyo a efecto de que a través de su amable conducto se reciba la mencionada solicitud de registro y se realicen las gestiones necesarias.

...”



2

